

El Grupo INOXPA está plenamente comprometido en el cumplimiento de las normativas de Calidad, de Medioambiente y de Seguridad que le son de aplicación. Forma parte de éste compromiso el cumplimiento del Reglamento REACH (CE 1907/2006) que regula el Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de las sustancias y los preparados químicos, que entró en vigor el 1 de junio del 2007.

El Grupo INOXPA está clasificado, según el Reglamento REACH, como **usuario intermedio**, definido como *toda persona física o jurídica establecida en la Unión Europea, diferente del fabricante y/o importador, que utiliza la sustancia, como tal o en forma de preparado, en el transcurso de sus actividades industriales o profesionales.*

Como usuario intermedio, el Grupo INOXPA tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- Definir su posición respecto al REACH: las sustancias **solo** se utilizan como parte del proceso productivo.
- Revisar los usos: el uso que se les da a dichas sustancias está incluido en el registro como **uso identificado**.

Asimismo, el Grupo INOXPA establece que TODAS las sustancias o preparados que utiliza en su proceso de fabricación, y que se encuentran afectadas por el reglamento REACH, se encuentran pre-registradas.



Eduard Puig

Rpble. Medioambiente